



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1006/13

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 20 de Diciembre de 2013

Expte. N° 14.533/13

VISTO:

La Nota N° 0970/13 mediante la cual la Ing. Margarita Armada reitera su solicitud de Año Sabático efectuada inicialmente mediante nota de fecha 15/08/11, a efecto de usufrutar el beneficio desde el 1 de marzo de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad establece que *“los profesores regulares, cada seis años consecutivos en el ejercicio de sus funciones con dicho carácter, tienen derecho al ejercicio del Año Sabático”*;

Que el Consejo Superior aprobó y puso en vigencia el Reglamento de Año Sabático, mediante la Resolución CS N° 472/89 y sus modificatorias;

Que la Ing. Armada presentó el Plan de Trabajo a que hace referencia el último párrafo del Artículo 5° del Reglamento mencionado, en el cual se enumeran actividades de la naturaleza de las descriptas en el Artículo 2° de la misma norma, incluyéndose tareas académicas de postgrado y de capacitación, de investigación, de Dirección de Becas y Tesis Doctorales en ejecución, de gestión y de escritura de un libro que plasme conceptos teóricos y resultados de proyectos de investigación, logrados a lo largo de la carrera de la docente e investigadora;

Que la escuela de Ingeniería Química se expide favorablemente, informando que la demora en acceder a la solicitud de la Ing. Armada obedeció a las dificultades encontradas para atender la diversidad de tareas docente a cargo de la peticionante;

Que, en este sentido, la Escuela detalla los docentes que reemplazarán a la Ing. Armada en cada asignatura bajo su responsabilidad;

Que el Artículo 3° del Reglamento de Año Sabático establece que tal beneficio *“...será acordado por el Consejo Superior y consistirá en una licencia con goce de haberes por un tiempo máximo de un (1) año”*, en tanto que su Artículo 6° señala que la solicitud en cuestión *“...con el aval del Consejo Directivo de la Facultad, será elevado al Consejo Superior para su aprobación”*.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su XXI sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Avalar la solicitud formulada por la Ing. Margarita ARMADA, Profesora Regular Titular Plenaria con dedicación Exclusiva en las asignaturas “Optativa I  
://



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
 INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
 T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1006/13

**“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
 GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”**


Expte. N° 14.533/13


(Alimentos)” y “Optativa II (Alimentos) de la Carrera de Ingeniería Química, para usufructuar el derecho del AÑO SABÁTICO previsto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, desde el 1° de marzo de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad el otorgamiento de la licencia con goce de haberes prevista en el Artículo 3° del Reglamento aprobado por Resolución N° 472/89 y sus modificatorias, a efecto de que la Ing. Margarita ARMADA pueda usufructuar el Año Sabático para el cual se otorga el aval de este Cuerpo Colegiado, mediante el Artículo que antecede.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Académica, a la Sra. Secretaria de la Facultad, a la Ing. Margarita ARMADA, Escuela de Ingeniería Química y elévese al Consejo Superior a los efectos correspondientes.

LF/dng

  
 GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
 DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO  
 FACULTAD DE INGENIERIA

  
 Ing. EDGARDO LING SHAM  
 DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA